



MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

FECHA

04

03

26

DIA

MES

AÑO

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **9079/2026**

NOMBRE: BLOQUE: LA LIBERTAD AVANZA

TITULO: PROYECTO DECRETO; EL DEM deberá remitir un informe detallado respecto a la ejecución, asignación y criterios de las partidas presupuestarias 2026.

AUTOR/ES: MORO

ACOMPAÑAN:

INICIADO: HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 3 (Tres)

OBSERVACIONES:

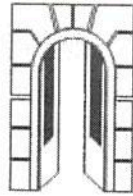
INCIDENCIAS

ARCHIVADO: HOJAS FOLIADAS AL ARCHIVO:

MOTIVO:

OTRAS OBSERVACIONES:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS



CONCEJO
DELIBERANTE
VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ



LA CONCEJALA ABAJO FIRMANTE PRESENTA PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO DE DECRETO:

VISTO:

La Ordenanza N° 3215 de Presupuesto General de la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez para el Ejercicio 2026, aprobada por este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDÓ:

Que el Presupuesto constituye la principal herramienta de planificación, ejecución y control de la gestión municipal, y que su correcta administración resulta esencial para garantizar el uso eficiente, transparente y razonable de los recursos públicos;

Que es función de este Concejo Deliberante velar por los derechos de los ciudadanos y controlar la correcta administración de los impuestos que abonan los villagalvenses y la eficiencia de la prestación de los servicios municipales;

Que el artículo 7 de la Ordenanza de Presupuesto 2026 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar reestructuraciones y modificaciones de partidas presupuestarias con la sola obligación de informar a este Concejo Deliberante;

Que dicha facultad, aun siendo formalmente válida, no es discrecional, sino que **incrementa el deber de control posterior** por parte del órgano legislativo, a fin de resguardar el equilibrio de poderes, la legalidad del gasto y el principio republicano de control;

Que del análisis del Presupuesto 2026 y de las planillas de partidas presupuestarias se observan **concentraciones significativas de recursos en conceptos amplios, poco desagregados o de alta discrecionalidad administrativa**, lo que justifica el ejercicio pleno de las facultades de control de este cuerpo, lo cual constituye no sólo un derecho del Cuerpo sino también una obligación para con los ciudadanos de VGG;

Que, el control legislativo no constituye un obstáculo para la gestión, sino más bien una garantía institucional en defensa del interés público y de los vecinos de Villa Gobernador Gálvez;



ARTÍCULO 1°

El Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir a este Concejo Deliberante, y dentro de los 15 días anteriores a adoptar la reasignación de partidas, **un informe detallado** respecto de la ejecución, asignación y criterios de aplicación de las partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2026, conforme lo dispuesto en los artículos siguientes.

ARTÍCULO 2°

El Departamento Ejecutivo deberá remitir al Concejo Deliberante información detallada sobre la **estructura y costo del personal de gabinete**, indicando:

- a) Cantidad de cargos presupuestados.
- b) Funciones asignadas.
- c) Comparación interanual de los ejercicios 2024, 2025 y 2026.

ARTÍCULO 3°

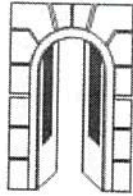
El Departamento Ejecutivo deberá informar al Concejo Deliberante en particular sobre las partidas vinculadas al **gasto en personal**, detallando:

- a) Criterios de asignación de las partidas denominadas *Retribuciones que no hacen al cargo y Complementos*.
- b) Cantidad de agentes alcanzados, distribución por áreas y fundamento normativo.
- c) Evolución interanual de dichos conceptos durante los ejercicios 2024 y 2025.

ARTÍCULO 4°

El Departamento Ejecutivo deberá remitir al Concejo Deliberante la información relativa a los gastos en **energía eléctrica y combustibles**, detallando:

- a) Dependencias y flota afectada.
- b) Consumo histórico y proyección 2026.
- c) Sistemas de control interno y medidas de eficiencia implementadas.



**CONCEJO
DELIBERANTE**
VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ




ARTÍCULO 5°

El Departamento Ejecutivo deberá remitir al Concejo Deliberante la información **en formato digital, claro y accesible**, a fin de garantizar la transparencia y el adecuado control legislativo.

ARTÍCULO 6°

Insértese y comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Villa Gobernador Gálvez, 6 de enero de 2026


Pamela Moro
VICEPRESIDENTE 1
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

Firma:
Pamela Moro
Concejal – Bloque La Libertad Avanza
Concejo Deliberante de Villa Gobernador Gálvez

CONCEJO DELIBERANTE MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
04/03/26/...../.....
Anotado por _____	Sf
Archivado por _____	